



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA

**3111**

*Juicio verbal (desahucio precario) 265/2017 sobre otras materias*

D<sup>a</sup>. MARÍA LOURDES LORENCE MARTÍNEZ, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 2 de PALMA DE MALLORCA,

**HAGO SABER:**

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. y en la Instrucción 6/12 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, por el presente se procede a la NOTIFICACION de la SENTENCIA número 170/17 de fecha 30.10.2017 recaída en los autos número JUICIO VERBAL DESAHUCIO POR PRECARIO 265/2017 seguidos en este Juzgado.

La presente sirve de notificación a LOS IGNORADOS OCUPANTES DE LA FINCA SITA EN LA CALLE ANTONIO ROSSELLÓ NADAL N° 30 PB, IZQUIERDA, DE PALMA haciéndole saber que podrá tener conocimiento del contenido íntegro de la citada resolución en el domicilio de este Juzgado sito en Travessa d'en Ballester número 20, 2ª planta de Palma, y que contra dicha resolución cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN en el término de VEINTE DÍAS hábiles, contados desde el siguiente a su publicación, previa constitución de un único depósito de 50 €.(RECURSO CORRESPONDIENTE)

Y para que sirva el presente de notificación en forma al arriba referenciado, expido el presente en PALMA DE MALLORCA, a dieciséis de marzo de dos mil dieciocho.

**LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

